

El gobierno corporativo de Telefónica cumple con las principales recomendaciones y exigencias nacionales e internacionales en esta materia

Índice

Carta del Presidente	4
Telefónica, motor de progreso para todos	6
00 Así es Telefónica 2005	8
<hr/>	
01 Gobierno Corporativo	20
Propiedad	22
El Gobierno Corporativo en Grupo Telefónica	23
Transparencia de la información a los accionistas	28
Sistemas de control de riesgos	29
<hr/>	
02 Identidad	32
03 Motor de progreso	66
04 Clientes	104
05 Accionistas	168
06 Empleados	178
07 Sociedad	226
08 Medio Ambiente	252
09 Proveedores	292
10 Medios	304
11 ANEXO I	310



Propiedad

Gobierno Corporativo en Telefónica

Transparencia de la información al accionista

Sistemas de control de riesgos

Propiedad

El capital social de Telefónica, suscrito y totalmente desembolsado, asciende a 4.921.130.397 euros, y se encuentra dividido en 4.921.130.397 acciones ordinarias, de la misma clase y serie, de (1) un euro de valor nominal cada una de ellas, estando representadas mediante anotaciones en cuenta.

De acuerdo con la información disponible en la Compañía, no existe ninguna persona física o jurídica que, directa o indirectamente, aislada o conjuntamente, ejerza o pueda ejercer control sobre Telefónica. Existen, sin embargo, dos accionistas que son titulares, de forma directa e indirecta, de participaciones significativas, tal y como se muestra en el siguiente cuadro: La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), con el 5,09% y el 6,63% del capital social, respectivamente.

Accionistas titulares de participaciones significativas

Nombre o denominación social	% total sobre el capital social
"La Caixa"	5,09%
BBVA	6,63%

Datos referidos a 31 12 2005

El presente capítulo ofrece una versión resumida del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Telefónica S.A. correspondiente al ejercicio 2005. Dicho Informe, que responde a las exigencias establecidas en la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se publica con carácter anual y puede consultarse a través de la página web que la Compañía dedica a los accionistas e inversores (www.telefonica.es/accionistaseinversores).

El Gobierno Corporativo en el Grupo Telefónica

Principios de Gobierno Corporativo

Las reglas fundamentales del gobierno corporativo de Telefónica están contenidas en sus Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y en el Reglamento del Consejo de Administración.

El Reglamento de la Junta establece los principios de la organización y funcionamiento de ésta, ofreciendo al accionista un marco que garantice y facilite el ejercicio de sus derechos en relación con la Junta General en cuanto órgano soberano de la Compañía.

Por otra parte, el Reglamento del Consejo de Administración, como norma fundamental en el gobierno corporativo de la Compañía, determina los principios de actuación del Consejo de Administración, regula su organización y funcionamiento, y fija las normas de conducta de sus miembros.

De acuerdo con esto, y como base de la estructura de gobierno de Telefónica, el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía fija los principios fundamentales que inspiran la actuación de su Consejo de Administración:

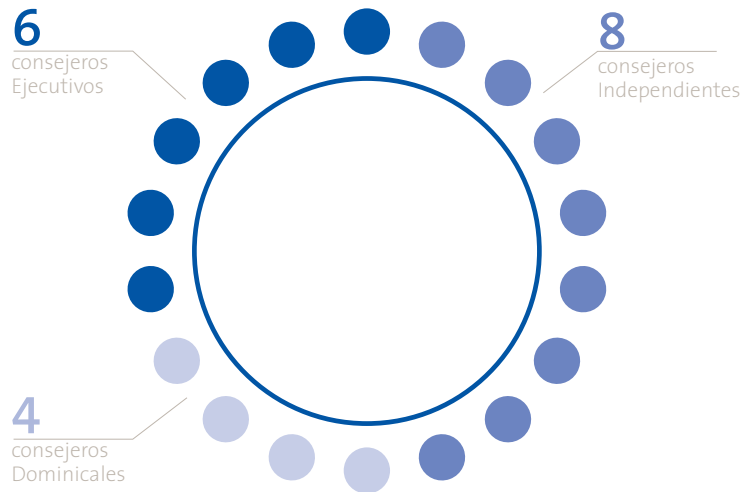
En relación con el interés social. El Consejo de Administración desarrolla sus funciones de conformidad con el interés social, entendido como el interés de la Compañía y, en este sentido, actúa para garantizar la viabilidad de la Compañía a largo plazo y para maximizar su valor, ponderando además los intereses plurales legítimos, públicos o privados, que confluyen en el desarrollo de toda actividad empresarial.

En relación con sus accionistas. El Consejo de Administración, en su condición de vehículo de enlace entre la propiedad y la gestión, asume la obligación de arbitrar los cauces necesarios para conocer las propuestas que puedan formular los accionistas en relación con la gestión de la Compañía. Además, el Consejo de Administración se compromete a garantizar un tratamiento igualitario en sus relaciones con los accionistas.

En relación con el mercado. El Consejo se compromete a realizar cuantos actos sean necesarios y a adoptar cuantas medidas sean precisas para asegurar la transparencia de la Compañía ante los mercados financieros, y para promover la correcta formación de los precios de las acciones de la Compañía, evitando en particular las manipulaciones y abusos de información privilegiada.

La información acerca de la Junta General de Accionistas se encuentra detallada en el capítulo de Accionistas de este mismo informe

Composición del Consejo de Administración



El Consejo de Administración

El Reglamento del Consejo de Administración configura a éste, básicamente, como un órgano de supervisión y control de la actividad de la Compañía, encomendando la gestión ordinaria de los negocios de la misma en favor de los órganos ejecutivos y del equipo de dirección. Además, y de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, no podrán ser objeto de delegación aquellas facultades legal o estatutariamente reservadas al exclusivo conocimiento del Consejo, ni aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de su función básica de supervisión y control.

De acuerdo con esto, y en el ámbito de sus funciones de supervisión y control, el Consejo de Administración (i) fija las estrategias y directrices de gestión de la Compañía, (ii) establece las bases de la organización corporativa en orden a garantizar la mayor eficiencia de la misma, (iii) implanta y vela por el establecimiento y el cumplimiento de adecuados procedimientos de información de la Compañía a los accionistas y a los mercados en general, (iv) adopta las decisiones procedentes sobre las operaciones empresariales y financieras de especial trascendencia para la Compañía, y (v) aprueba las bases de su propia organización y funcionamiento para el mejor cumplimiento de estas funciones.

Los Estatutos Sociales de Telefónica prevén que el Consejo de Administración esté compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de veinte Consejeros. En el mes de abril de 2006, el Consejo de Administración estaba integrado por 18 Consejeros; 6 Consejeros ejecutivos, 4 Consejeros dominicales y 8 Consejeros independientes.

La Comisión Delegada del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, siempre con sujeción a las disposiciones legales vigentes, tiene delegadas expresamente todas sus facultades y atribuciones, salvo aquellas legal o estatutariamente indelegables, en una Comisión Delegada con capacidad decisoria de ámbito general.

Las relaciones entre el Consejo de Administración y su Comisión Delegada están basadas en un principio de transparencia, de forma que el Consejo tiene siempre conocimiento pleno de las decisiones adoptadas por esta Comisión. Así, el Consejo de Administración es informado en cada una de sus reuniones de todos los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada, distribuyéndose a tal efecto un resumen de las Actas de las sesiones de esta Comisión a todos los Consejeros, procediéndose además a la ratificación de dichos acuerdos. Por otro lado, la elección de los miembros del Consejo de Administración que vayan a configurar la composición de la Comisión Delegada debe contar con el respaldo de, al menos, dos tercios del Consejo de Administración.

Comisiones del Consejo de Administración de Telefónica

Comisión del Consejo de Administración	Consejeros no ejecutivos	Consejeros ejecutivos	Nº de sesiones 2005
Comisión Delegada	4	4	19
Auditoría y Control	4	0	12
Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	4	0	10
Regulación	3	1	9
Recursos Humanos y Reputación Corporativa	4	0	5
Calidad del Servicio y Atención Comercial	3	1	4
Asuntos Internacionales	5	0	6

Las Comisiones Consultivas o de Control del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Telefónica tiene constituidas varias Comisiones consultivas o de control -en concreto seis- a las que encomienda el examen y seguimiento permanente de algún área de especial relevancia para el buen gobierno de la Compañía, o para el análisis monográfico de algún aspecto o cuestión cuya trascendencia o grado de importancia así lo aconseja. Dichas Comisiones no tienen la condición de órganos sociales, configurándose como instrumentos al servicio del Consejo de Administración, a quien elevan las conclusiones que alcancen en los asuntos o materias cuyo tratamiento éste les haya encomendado.

El Consejo de Administración de Telefónica cuenta entre sus Comisiones consultivas o de control con las Comisiones que vienen siendo recomendadas con carácter expreso:

La Comisión de Auditoría y

Control, constituida en el año 1997 y regulada en los Estatutos Sociales y en el propio Reglamento del Consejo, verifica tanto la información financiera como las cuentas anuales de la compañía, asegurándose de que toda la información financiera se elabora conforme a los mismos principios y prácticas profesionales. Sus trabajos se orientan a (i) conocer el proceso de información financiera y evaluar el sistema de verificación contable, (ii) velar por la independencia del auditor externo, supervisando sus trabajos y sirviendo de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo; (iii) supervisar los servicios de auditoría interna y (iv) supervisar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control sobre la información financiera.

La Comisión de Nombramientos y

Retribuciones y Buen Gobierno, regulada en el Reglamento del Consejo, es competente para (i) informar sobre las propuestas de nombramientos de Consejeros y altos directivos de la Compañía y sus sociedades filiales, (ii) aprobar las bandas de retribuciones para los altos directivos de la Compañía, (iii) aprobar los contratos tipo para los altos directivos, (iv) determinar el régimen de retribuciones del Presidente, (v) informar y proponer al Consejo el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlos de manera periódica, (vi) informar los planes de incentivos, (vii) realizar un examen anual de la política retributiva de los Consejeros y los altos directivos, (viii) informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo, (ix) elaborar y llevar un registro de las situaciones de los Consejeros y altos directivos de la Compañía, (x) elaborar el Informe Anual de Gobierno Corporativo y (xi) ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión por el Consejo de Administración.

Además, el Consejo de Administración consideró conveniente constituir **cuatro Comisiones consultivas adicionales**: la Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa; la Comisión de Regulación; la Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial; y la Comisión de Asuntos Internacionales.

Los Consejeros

Nombramiento

Tal y como dispone la Ley de Sociedades Anónimas, los nombramientos de los Consejeros se someten a la decisión y aprobación de la Junta General de Accionistas. Adicionalmente, y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, las propuestas de nombramiento están precedidas del correspondiente informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno.

Derechos y obligaciones

El Reglamento del Consejo dedica específicamente su título V, integrado por nueve artículos, a describir con amplitud los derechos y las obligaciones de los Consejeros. En este título se detallan los deberes que dimanan de las obligaciones de diligencia, fidelidad y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de los potenciales conflictos de interés, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocios y el uso de activos sociales.

Por otra parte, el Reglamento del Consejo recoge el derecho de los Consejeros a obtener la información y el asesoramiento necesario para el cumplimiento de sus funciones, así como el establecimiento de los cauces adecuados para su ejercicio. En este sentido, la Compañía adopta las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo y de sus Comisiones.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, éste evalúa anualmente su funcionamiento y la calidad de sus trabajos con ocasión de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Política retributiva

Por lo que se refiere a la política de retribución de los Consejeros, ésta es propuesta, evaluada y revisada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno, y se ajusta a criterios de moderación. En la actualidad no existe en Telefónica ningún sistema de remuneración referenciado al valor de cotización de las acciones o que conlleve la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinado a los Consejeros.

La Compañía facilita anualmente la información relativa a la retribución percibida por los miembros de su Consejo de Administración tanto en la Memoria Anual como en el Informe de Gobierno Corporativo conforme a los criterios establecidos para cada uno de dichos documentos.

Composición del Consejo de Administración de Telefónica S.A. y de sus Comisiones

	Tipo de Consejero	Comisión Delegada	Auditoría y Control	Nombramientos Retribuciones, Buen Gobierno	Recursos Humanos y Reputación Corporativa	Regulación	Calidad del Servicio y Atención Comercial	Asuntos Internacionales
César Alierta Izuel (Presidente)	●	●						
Isidro Fainé Casas (Vicepresidente)	●	●						
Gregorio Villalabeitia Galarraga (Vicepresidente)	●	●	●			●		●
Fernando de Almansa Moreno-Barreda	●					●		●
David Arculus	●							
Maximino Carpio García	●	●	●	●				
Carlos Colomer Casellas	●	●					●	
Peter Erskine	●	●						
Alfonso Ferrari Herrero	●			●	●			●
Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	●		●	●			●	●
Pablo Isla Álvarez de Tejera	●			●	●			
Luis Lada Díaz	●						●	
Julio Linares López	●	●				●		
Antonio Massanell Lavilla	●		●		●		●	
Vitalino Manuel Nafria Aznar	●							
Enrique Used Aznar	●				●	●		●
Mario Eduardo Vázquez	●							
Antonio Viana-Baptista	●	●						

Secretario no Consejero

Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies		●	●	●		●		
--------------------------------------	--	---	---	---	--	---	--	--

- Ejecutivo
- Dominical
- Independiente
- Presidente
- Vocal

CASO PRÁCTICO

Manual de Control Interno para el Reporte de la Información Financiera

La Ley Sarbanes-Oxley afecta a las compañías cotizadas en los mercados financieros norteamericanos y establece, entre sus obligaciones, la necesidad de que los máximos responsables de las sociedades evalúen los sistemas de control interno sobre el reporte de la información financiera, como condición necesaria para asegurar su fiabilidad.

Telefónica ha considerado este requerimiento legal como una oportunidad de mejora y, lejos de conformarse con el cumplimiento de la ley, ha desarrollado al máximo sus estructuras de control interno, mecanismos de control y procedimientos de evaluación aplicados.

Fruto de esta experiencia, se ha editado un "Manual de Control Interno para el Reporte de la Información Financiera" que tiene un triple objetivo:

- **Compartir** el conocimiento adquirido
- **Transmitir** a los mercados el compromiso de Telefónica con el desarrollo de buenas prácticas de gobierno corporativo
- **Facilitar** la comprensión del modelo desarrollado, aportando un manual práctico a todos aquellos usuarios del mismo o usuarios de la información reportada por Telefónica en referencia a su Modelo de Control Interno sobre el Reporte Financiero (SEC, agencias de rating...)

Transparencia de la información a los accionistas

Normativa de Información a los Mercados

En el año 2003, el Consejo de Administración de Telefónica aprobó la denominada "Normativa sobre Comunicación de Información a los Mercados", que recoge las exigencias legales que afectan a Telefónica derivadas tanto de la propia legislación española como de las legislaciones internacionales que le son aplicables como consecuencia de la cotización de sus valores en otros mercados. De acuerdo con esta normativa, la Compañía difunde de forma inmediata y simultánea en los mercados en los que está presente toda información que sea considerada relevante y, por tanto, susceptible de ser comunicada al mercado.

Asimismo, dichas comunicaciones se publican en la página web de la Compañía.

Independencia del Auditor Externo

La Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus competencias fundamentales proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la renovación o no de su nombramiento.

Por su parte, el Auditor Externo tiene acceso directo a la Comisión de Auditoría y Control, participando habitualmente en sus reuniones, sin la presencia del equipo gestor cuando esto pudiera ser necesario.

De acuerdo con la normativa interna de la Compañía, y en línea con las exigencias legales impuestas por la normativa americana, la contratación de cualquier servicio con el Auditor Externo de la Compañía debe contar siempre con la aprobación previa de la Comisión de Auditoría y Control. Además, esta contratación de servicios distintos de los de la propia auditoría de cuentas se realiza con un estricto cumplimiento de la Ley de Auditoría de Cuentas y de la Ley Sarbanes-Oxley publicada en los Estados Unidos y su normativa de desarrollo. En este sentido, el importe de los trabajos distintos a los de auditoría sobre el total facturado por la firma auditora fue del 11% en el ejercicio 2005.

Sistemas de control de riesgos

Telefónica realiza un seguimiento permanente de los riesgos más significativos que pudieran afectar a las principales sociedades que componen su Grupo. Para ello dispone de un Modelo Corporativo que se aplica de forma periódica y homogénea en las Sociedades del Grupo y que permite evaluar tanto la importancia de cada uno de los riesgos que pudieran afectar a las sociedades, como el grado de control sobre cada uno de ellos.

De esta forma, el Grupo dispone de un mapa de riesgos que permite identificar los que precisan de un control y seguimiento específico, priorizados en función de su importancia. Asimismo, el modelo dispone de una matriz que recoge los procesos operativos en los que se gestionan cada uno de los riesgos considerados, al objeto de que se evalúen los controles establecidos y poder disponer de una seguridad razonable de que no se materializarán.

La identificación de estos riesgos y procesos es realizada por la Dirección General de Auditoría Interna, responsable de la función de control interno del Grupo. Sus resultados son informados periódicamente en la Comisión de Auditoría y Control de Telefónica.

Los 50 riesgos considerados por el modelo están clasificados en las siguientes categorías:

- Riesgos de los procesos de negocio: (riesgos operacionales, riesgos de integridad, riesgos de dirección y recursos humanos, riesgos tecnológicos y riesgos financieros)
- Riesgos de información: (operativa, financiera y estratégica)
- Riesgos del entorno (competencia; relaciones con accionistas; disponibilidad de recursos; entorno político y económico, legal y fiscal; regulación y cambios en el sector).

Créditos del informe

Departamentos que han colaborado en la elaboración del informe

Capítulo	Áreas implicadas
01 Gobierno Corporativo	Secretaría General/ Auditoría interna
02 Identidad	Comunicación (Marca, Reputación y RSC) / Secretaría general / Recursos Humanos / Patrocinios / Auditoría interna
03 Motor de progreso	Finanzas (Consolidación, Control de Gestión), Fiscal, Regulación, Innovación, Telefónica I+D, Relaciones Institucionales, Sistemas de Información, Relaciones con inversores.
04 Clientes	Desarrollo Comercial Corporativo / Áreas de calidad, marketing y atención al cliente de las principales líneas de negocio (Telefónica de España, Telefónica Móviles, Telefónica Latinoamérica) / Asesoría Jurídica / Comunicación / Seguridad
05 Accionistas	Oficina del Accionista / Relaciones con Inversores / Secretaría General
06 Empleados	Recursos Humanos Corporativos / Recursos Humanos de las principales líneas de negocio (Telefónica de España, Telefónica Móviles, Telefónica Latinoamérica, TPI, Terra, Atento, T-Gestiona) / Comunicación / Seguridad / Fundación Telefónica / ATAM / Fonditel
07 Sociedad	Principales líneas de negocio (Telefónica de España, Telefónica Latinoamérica, Telefónica Móviles) / Relaciones Institucionales / Control de gestión / Regulación / Reputación y Responsabilidad Social Corporativa / Fundación Telefónica / ATAM / Patrocinios
08 Medio Ambiente	Auditoría Interna / Reputación y Responsabilidad Social Corporativa / Áreas de Medio Ambiente de las principales líneas de negocio (Telefónica de España, Telefónica Móviles, Telefónica Latinoamérica)
09 Proveedores	Compras / Auditoría Interna / Reputación y Responsabilidad Corporativa
10 Medios	Comunicación
Anexo 1: Acerca del Informe	Reputación y Responsabilidad Corporativa
Anexo 2: Informe de Verificación	Ernst & Young. Informe
Coordinación	Reputación, Marca y Responsabilidad Social Corporativa (D.G. Comunicación)

